

REFORMA EN LOS HABITOS CARDENALICIOS Y PRELATICIOS

INTRODUCCIÓN.—Una importantísima disposición de Su Santidad el Papa Pío XII dada “*Motu proprio*” (1), importante no tanto por su contenido cuanto por su significado, seguida de una disposición complementaria de la Sagrada Congregación de Ritos (2), constituyen el objeto del presente comentario, al cual precede la traducción de los documentos legislativos.

MOTU PROPRIO

Del hábito de los Padres Cardenales de la Santa Iglesia Romana

PÍO PAPA XII

Preocupados por las peculiares condiciones de los tiempos presentes, que se hacen más graves y difíciles por las duras experiencias y peligros a que están sometidos y que aparecen como muy dignas de consideración y cuidado a causa de los deseos con que muchos procuran hoy noblemente remediarlas, siempre Nos ha parecido oportuno y conforme a un deber de Nuestra conciencia el acoger como consecuencia de aquellas condiciones los avisos constantes de un tenor de vida para todos más sobrio, moderado y austero, pero en particular para los señalados con carácter sagrado.

Por este motivo hemos procurado dar ejemplo en las cosas que tocan directamente a Nos: reduciendo ritos exteriores propios del ejercicio de Nuestro oficio apostólico, esto es, abreviando y simplificando las ceremonias sagradas; y principalmente contentos, contemplamos cómo todos los hombres prudentes, ya en las costumbres particulares, ya en las ceremonias públicas, incluso en lo que dicen relación con el clero, admiran más que el fasto la constante solicitud para con las necesidades de la vida humana.

Pensamos, pues, dar algunas normas referentes a los vestidos de los Padres Cardenales, que ciertamente Nos son tan queridos y tanto nos ayudan en el gobierno de la Iglesia universal. Muy bien sabemos que ellos no pretenden obtener admiración curiosa, sino una presentación conveniente de su dignidad y de su autoridad; asimismo sabe-

(1) El día 30 de noviembre de 1952. Cfr. A. A. S. (1952), XLIV, 649.

(2) El Decreto de 4 de diciembre de 1952. Cfr. A. A. S. (1952), XLIV, 888.